DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CRH-SST IPS E.U (NIT: 900344013-7).

Contrato No.	675 DE 2020	**Fecha:**	10 DE JULIO DE 2020
Proceso No.	CMC-0018-2020	**Usuario SECOP:**	CRH-SST IPS E.U
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	CRH-SST IPS E.U		
Nit	900344013-7		
Representante Legal:	ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO		
Identificación:	1.065.597.277		

MARGARET ARZUAGA MENDOZA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.646.297, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la firma **CRH-SST IPS E.U** identificada con el **NIT: 900344013-7** representada legalmente **ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.065.597.277** de Valledupar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-0018-2020** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST Y LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL.**
2) Plazo:	**TRES (03) MESES** y/o hasta agostar monto.
3) Obligaciones de las Partes:	**1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Son obligaciones del contratante las siguientes: a) En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Talento Humano y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la selección de Mínima Cuantía. c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: **2.1 GENERALES** a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de talento Humano. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CRH-SST IPS E.U (NIT: 900344013-7).

	g) El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. h) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. i) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.2 ESPECIFICAS** a) Realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales a los empleados de la administración central municipal, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, según listado entregado por el supervisor del contrato. b) Prestar el servicio de exámenes médicos periódicos ocupacionales con un equipo interdisciplinario según cada uno de los perfiles solicitados en el presente proceso de contratación. c) Remitir a la administración municipal de Valledupar, una vez practicados los exámenes periódicos ocupacionales a los empleados de la Administración Central Municipal, los certificados médicos indicando las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar para que el trabajador pueda desempeñar de una manera eficiente su labor. d) Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional de cada uno de los empleados de la Administración Central Municipal, generados en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. e) Responder por la buena calidad de los servicios prestados, de acuerdo a la oferta presentada. f) Atender en debida forma, los reclamos que presente la **Secretaria de Talento Humano** del municipio de Valledupar, en relación con las características de los servicios a prestar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato. **NOTA:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar a terceros.
4) Valor:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 74.200.000.OO) MLC - EJECUTADOS A VALORES UNITARIOS**.
5) Forma de pago:	El Municipio le pagará al contratista el valor total del contrato, de conformidad con las actas parciales de elementos y servicios suministrados, hasta agotar el monto del registro presupuestal correspondiente, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **a)** Elaboración y presentación de los Informes de supervisión. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CRH-SST IPS E.U (NIT: 900344013-7).

	integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores. El contrato se pagara con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2020), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 del 18 de febrero de 2020**.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria de Talento Humano** o de quien éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **1.** Certificar el cumplimiento del contrato, **2.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar, **3.** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda, **4.** Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. **5.** Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**. Por **un valor** asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**. Por **un valor** asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CRH-SST IPS E.U (NIT: 900344013-7).

	2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 17 NRO. 10 – 08 VALLEDUPAR (CESAR) Teléfono: 3156817406 - 5702743 Correo electrónico: contabilidad.crhsst@gmail.com Usuario SECOP: CRH-SST IPS E.U
Proyectó:	Jose E. Moron. - Abogado Contratista	
Revisó:	Ludys Ochoa - Auxiliar Administrativo	
Aprobó:	Margaret C. Arzuaga Mendoza - Secretaria General	

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Contratación Municipal, la empresa **CRH-SST IPS E.U,** identificado con NIT número **900.344.013-7,** Suscribió con la Administración Municipal el siguiente contrato:

- Contrato de prestación de servicios No. **675 DE 2020**, firmado el 10 DE JULIO DE 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST Y LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL.",** con un plazo de TRES (03) MESES por valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 74.200.000.OO) MLC.

Dirección y teléfonos para confirmar la información anteriormente mencionada: Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar TEL: 5842400 EXT 160.

Dada en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Proyectó:
Xelena Galvis
Revisó: Ludys Ochoa